**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ORDEN de 26 de junio de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen las modificaciones en las asignaciones poblacionales de determinadas plazas de Médicos de Familia, Pediatras y Enfermeras, correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

El artículo 49 del Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que cuando por motivos de racionalidad asistencial esté justificado, el Departamento de Sanidad podrá establecer, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y mediante la publicación de la respectiva orden, modificaciones en la asignación poblacional, y en la composición de las agrupaciones de localidades, correspondientes a cada puesto de trabajo del Equipo de Atención Primaria.

Así, la Orden de 30 de junio de 1997, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo dispuso los criterios para la reorganización de asignaciones poblacionales, estableciendo en su apartado segundo dos que las remodelaciones internas en una zona de salud, que supongan variación en la composición de cualesquiera agrupamientos de población o de localidades, a los que están asignados cada uno de los puestos de trabajo de la zona, no representarán cambio en el tipo de destino de los correspondientes profesionales que los ocupan ni en la clasificación de los puestos y que cada puesto de trabajo en el que se produzca una adición o una supresión parcial en el agrupamiento de población o de localidades al que esté asignado, permanecerá con el mismo profesional que lo desempeñaba.

Por Decreto 115/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se dispuso la regulación de las plantillas orgánicas del personal de los centros sanitarios adscritos al Servicio Aragonés de Salud como instrumentos de ordenación del mismo, indicándose que en el ámbito de la Atención Primaria, las plantillas resultarán agrupadas por Áreas de Salud o Sector Sanitario, en su caso, con expresión del código de puesto, la zona básica de salud, y las localidades asignadas a dicho código de puesto. De esta forma y en cumplimiento del mandato establecido en el citado Decreto 115/2003, de 3 de junio, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 13 de abril de 2004, se aprobaron las plantillas orgánicas del personal de los centros sanitarios de Atención Primaria.

Por motivos de racionalidad de la asistencia sanitaria, en el marco de la reordenación y consolidación de efectivos de Atención Primaria, a propuesta del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1. del Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria, he resuelto:

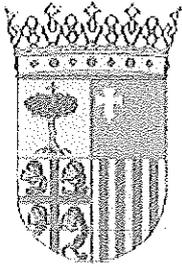
Primero.— Modificar la asignación poblacional de las plazas de Médico de Familia, Pediatra y Enfermera de los Equipos de Atención Primaria de las distintas Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón que figuran en el anexo a la presente orden. La vigencia de dichas asignaciones poblacionales, se referirá a la efectividad de las modificaciones de las respectivas plantillas orgánicas.

Segundo.— Ordenar la publicación, en el "Boletín Oficial de Aragón", de las modificaciones de las asignaciones poblacionales correspondientes a plazas de Médico de Familia, Pediatra y Enfermera de los Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios Calatayud, Barbastro, Teruel y Zaragoza II, que figuran en el anexo de esta orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 1.31 y 1.32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Zaragoza, 26 de junio de 2014.

El Consejero del Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de junio de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen las modificaciones en las asignaciones poblacionales de determinadas plazas de Médicos de Familia, Pediatras y Enfermeras, correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de los Sectores Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Advertido error en la composición de la orden citada, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 135, de 11 de julio de 2014, por omisión del contenido del anexo, páginas 22252 a 22256, se procede a efectuar la oportuna rectificación, mediante la reproducción íntegra del mismo, resultando como sigue:

A N E X O

AREA II - SECTOR DE ZARAGOZA II			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	FUENTES DE EBRO	1003120105Z	MEDIANA DE ARAGÓN
MÉDICO DE FAMILIA	FUENTES DE EBRO	1003120110L	FUENTES DE EBRO VELILLA DE EBRO QUINTO DE EBRO

AREA IV - SECTOR CALATAYUD			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	MORATA DE JALÓN	1004210104C	CHODES
MÉDICO DE FAMILIA	MORATA DE JALÓN	1004210106E	MORATA DE JALÓN MORATA DE JALÓN LA ALDEHUELA DE STA. CRUZ SANTA CRUZ DE GRIO
MÉDICO DE FAMILIA	ARIZA	1004030102Q	ARIZA I BORDALBA
MÉDICO DE FAMILIA	ARIZA	1004030103V	ARIZA II CABOLAFUENTE SISAMÓN

AREA VI - SECTOR BARBASTRO			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	AINSA	1001020105Y	ALUEZA ATIART BUETAS CHARO EL HUMO DE MURO EL HUMO DE RAÑÍN EL POCINO FORMIGALES FOSADO FUENDECAMPO LA CABEZONADA LUJÁN MORILLO DE MONCLÚS PALO RAÑÍN SAMPER SAN JUAN SOLIPUEYO TIERRANTONA
ENFERMERA	AINSA	1001020604E	LIGÜERRE DE CINCA BELSIERRE BESTUE BIES BUERBA EL CASAL ESCALONA ESCUAÍN LAS HUERTAS DEL MURO LASPUNA MURO DE BELLÓS NERÍN PUÉRTOLAS PUYARRUEGO SANTA JUSTA SANTA MARÍA VIO
ENFERMERA	AINSA	1001020605T	LABUERDA ALUEZA ATIART BUETAS CHARO EL HUMO DE MURO EL HUMO DE RAÑÍN EL POCINO FORMIGALES FOSADO FUENDECAMPO LA CABEZONADA

AREA VI - SECTOR BARBASTRO			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
ENFERMERA	AINSA	1001020605T	LUJÁN
			MORILLO DE MONCLÚS
			PALO
			RAÑÍN
			SAMPER
			SAN JUAN
			SOLIPUEYO
			TIERRANTONA
ENFERMERA	AINSA	1001020603K	LIGUERRE DE CINCA
			AGUILAR
			ALBELLA
			ASCASO
			BOLTANA
			CAMPODARBE
			EL PUEYO DE MORCAT
			JÁNOVAS
			LACORT
			LATORRECILLA
			MARGUGUED
			MORILLO DE SAMPIETRO
			PLANILLO
			SAN FELICES DE ARA
			SIESTE
ENFERMERA	AINSA	1001020601L	LA VALLE
			YEBA
			AINSA
			ALMAZORRE
			ARCUSA
			BARCABO
			BETORZ
			CAMPORROTUNO
			CASTEJÓN DE SOBRARBE
			CASTELLAZO
			EL COSCOLLAR
			ERIPOL
			HOSPITALED
			JABIERRE DE OLSON
			LA PARDINA
MÉDICO DE FAMILIA	BARBASTRO	1001060111S	LAS BELLOSTAS
			LATORRE
			LECINA
			MONDOT
			OLSON
			PAULES DE SARSA
			SAN VICENTE
			SANTA MARÍA DE LA NUEZ
MÉDICO DE FAMILIA	BARBASTRO	1001060109J	ABIZANDA
			ESCANILLA
			BARBASTRO
			LAMATA
			ARTASONA
ENFERMERA	BARBASTRO	1001060610P	EL GRADO
			EL POBLADO
			ENATE
			TORRECIUDAD
			ABIZANDA
			ESCANILLA
			LAMATA
			NAVAL
MÉDICO DE FAMILIA	BENABARRE	1001070103W	SUELVES
			ARTASONA
			EL GRADO
			EL POBLADO
			ENATE
			TORRECIUDAD
			ALMUNIA DE SAN LORENZO
			ANTENZA
			CALADRONES
			CASERRAS
			CASTILLO DEL PLA
			CHIRIVETA
			CISCAR
			ESTALL
			ESTANA

AREA VI - SECTOR BARBASTRO			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	BENABARRE	1001070103W	ESTOPINAN
			LITERA
			LUZAS
			PILZAN
			PURROY DE LA SOLANA
			SAGANTA
			SAGARRAS BAJAS
			TOLVA
			VIACAMP
MÉDICO DE FAMILIA	BENABARRE	1001070101T	AREN
			BERGANUY
			BETESA
			CAMPAMENTO
			CASA CONSISTORIAL
			EL SAS
			LOS MOLINOS
			MONTANANA
			PALLEROL
			PUENTE DE MONTANANA
			PUIMOLAR
			RIVERA DE VALL
			SAN MARTÍN
			SANTORENS
			SOBRECASTELL
			SOPEIRA
			TORRE BARO
MÉDICO DE FAMILIA	BINEFAR	1001110106P	BINEFAR
ENFERMERA	BINEFAR	1001110606W	BINEFAR
			SAN ESTEBAN DE LITERA
PEDIATRA	CASTEJON DE SOS	1001130201R	CASTEJON DE SOS
			BENASQUE
MÉDICO DE FAMILIA	GRAUS	1001150102F	CANETO
			EJEP
			GRAUS
			PANILLO
			PANO
			SALINAS DE TRILLO
			TORRE DE OBATO
			TRONCEDO
			TRILLO
MÉDICO DE FAMILIA	GRAUS	1001150106B	LA PUEBLA DE CASTRO
			LAGO DE BARASONA
			OLVENA
			SECASTILLA
			UBIERGO
MÉDICO DE FAMILIA	GRAUS	1001150103P	GRAUS
			TORRELABAD
			EL SOLER
MÉDICO DE FAMILIA	GRAUS	1001150107N	BALLABRIGA
			BERANUY
			BIESCAS DE OBARRA
			CALVERA
			ESDOLOMADA
			LA PUEBLA DE RODA
			LA VILETA DE SERRADUY
			LAS HERRERIAS
			MERLI
			MONT DE RODA
			MORENS
			PARDINELLA
			RIGUALA DE SERRADUY
			RODA DE ISABENA
			SAN ESTEBAN DE MALL
			SERRADUY
			TORRE LA RIBERA
			VILLACARLI
			VISALIBONS
PEDIATRA	GRAUS	1001150201Z	GRAUS
ENFERMERA	GRAUS	1001150601T	ABENOZAS
			AGUASCALDAS
			AGUILAR
			BACAMORTA
			BELEDER
			BESIANS

CSV: BOA20140714014

AREA VI - SECTOR BARBASTRO			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
ENFERMERA	GRAUS	1001150601T	BIESCAS
			CABALLERA
			CAMPO
			CENTENERA
			EGEA
			ESPLUGA
			FORADADA DEL TOSCAR
			LACORT
			LAS COLLADAS
			LASCORZ
			LLERT
			MORILLO DE LIENA
			NAVARRI
			PARDANIU
			PERARRUA
			PUEYO
			REPEROS
			SALA
			SAN QUILEZ
			SANTALIESTRA
SANTA MAURA			
SENZ			
SERRATE			
VILAS DEL TURBÓN			
VIU			
ENFERMERA	GRAUS	1001150602R	CANETO
			EJEP
			GRAUS
			PANILLO
			PANO
			SALINAS DE TRILLO
			TORRE DE OBATO
			TRONCEDO
ENFERMERA	GRAUS	1001150603W	TRILLO
			BALLABRIGA
			BERANUY
			BIESCAS DE OBARRA
			CALVERA
			CASTIGALEU
			CAJIGAR-MONESMA
			ESDOLOMADA
			LA PUEBLA DE RODA
			LA VILETA DE SERRADUY
			LAS HERRERIAS
			MERLI
			MONT DE RODA
			MORENS
			PARDINELLA
			RIGUALA DE SERRADUY
			RODA DE ISABENA
SAN ESTEBAN DE MALL			
SERRADUY			
TORRE LA RIBERA			
VILLACARLI			
ENFERMERA	GRAUS	1001150604A	GRAUS
			LAGUARRÉS
			LASCUARRE
			CAPELLA
			GÜEL
			POCIELLO
			NOGUERO
			SAN LORENZO
			EL SOLER
			TORRELABAD
ENFERMERA	GRAUS	1001150605G	GRAUS
			JUSEU
			AGUALIUI
			SECASTILLA
			OLVENA
			PUEBLA DE CASTRO
			TORRES DEL OBISPO
			UBIERGO
LAGO DE BARASONA			
LA PUEBLA DEL MON			

csv: BOA20140714014

AREA VI - SECTOR BARBASTRO			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
ENFERMERA	GRAUS	1001150605G	PUEYO DE MARGUILLÉN
			CLAMOSA
			LAPENILLA
ENFERMERA	GRAUS	1001150606M	GRAUS
ENFERMERA	GRAUS	1001150607Y	GRAUS
			PUEBLA DE FANTOVA
			TORRE DE ESERA
			VENTAS DE SANTA LUCIA
			BENAVENTE DE ARAGÓN
			BELLESTAR
MÉDICO DE FAMILIA	LAFORTUNADA	1002200101G	BIELSA
			CHISAGÜES
			ESPIERBA
			JAVIERRE
			PARZÁN
			LAFORTUNADA
			HOSPITAL DE TELLA
			REVILLA
			TELLA
			BADAÍN
			CORTALAVIÑA
			ARINZUE
			LAMIANA
MÉDICO DE FAMILIA	LAFORTUNADA	1002200103Y	GISTAÍN
			PLAN
			SAN JUAN DE PLAN
			SARAVILLO
			SERVETO
			SALINAS DE SIN
			SIN
MÉDICO DE FAMILIA	MONZÓN RURAL	1001280102B	ALINS DE MONTE
			AZANUY
			CALASANZ
			PERALTA DE LA SAL
			GABASA
ENFERMERA	MONZÓN RURAL	1001280801G	ALMUNIA DE SAN JUAN
			ARISTOLAS
			CALASANZ
			GABASA
			PERALTA DE LA SAL
ENFERMERA	MONZÓN RURAL	1001280802M	CONCHEL
			ESTICHE DE CINCA
			POMAR DE CINCA
			SELGUA
			ESTACIÓN DE SELGUA
ENFERMERA	MONZÓN RURAL	1001280804F	ALINS DE MONTE
			AZANUY
			CASTEJÓN DEL PUENTE
			PUEYO DE SANTA CRUZ
			ALFANTEGA
			BARRIO DE LA ARMENTERA

AREA VIII - SECTOR TERUEL			
CATEGORÍA	ZONA DE SALUD	CODIGO DE PUESTO	LOCALIDADES
MÉDICO DE FAMILIA	UTRILLAS	1002250107Z	LA HOZ DE LA VIEJA
			FUENFERRADA
			SALCEDILLO
			SEGURA DE BAÑOS
			VILLANUEVA DEL REBOLLAR
			ARMILLAS
			MARTÍN DEL RÍO
			VIVEL DEL RÍO
ENFERMERA	UTRILLAS	1002250607P	UTRILLAS
ENFERMERA	UTRILLAS	1002250601W	MARTÍN DEL RÍO
			ARMILLAS
			VIVEL DEL RÍO
			FUENCERRADA
			VILLANUEVA
			SALCEDILLO
			SEGURA DE BAÑOS
			LA HOZ DE LA VIEJA